

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 1997-07365

En atención a la petición elevada por el apoderado de los demandados obrante en el archivo 029, en la que indicó que por error involuntario en las solicitudes de levantamiento de medida cautelar allegadas al despacho omitió referirse a los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias N°50C-1341263 y 50C-1340996, anotaciones 010 y 009 respectivamente, y teniendo en cuenta las respuestas allegadas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial que dan cuenta que no se encontró el asunto de la referencia en las bodegas de archivo (archivos 006 y 007), el juzgado dispone:

De conformidad con el numeral 10º del artículo 597 del Código General del Proceso, por secretaría fíjese aviso en los términos que indica dicha norma.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 012 fijado el 31 de enero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2cf87f6a7a0f73b21d6152d48d6c22b4e9e326681794f9d761f94683dddb709**

Documento generado en 30/01/2023 12:30:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>